

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre; y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellés.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

conocimiento de esa corporacion y pronta publicacion en la *Gaceta* de esta corte. De la propia Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. para conocimiento y pronta insercion en el *Boletín Oficial* de esa provincia.
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1863.—El Subsecretario, Nicolás Suarez Canton.—Señor Gobernador de la provincia de Madrid.

Número 40.

Por el Ministerio de la Gobernacion se dice á este Gobierno en 4 del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 21 de febrero último, lo siguiente:

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) de lo espuesto por el Capitan general de Castilla la Vieja en su comunicacion de 21 de enero de 1862 con motivo del excesivo número de reclamaciones que continuamente están promoviendo los diferentes cuerpos del ejército para que se incorporen á sus banderas los individuos de los mismos que se hallan escedidos en el uso de las licencias temporales, ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo informado por el director general de Infanteria, con fecha 15 de marzo próximo pasado, y por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 6 del actual, se manifieste á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los Alcaldes de los pueblos que sin contemplacion de ningun género y al espirar los plazos de las licencias temporales que usan los individuos de tropa del ejército, los obliguen á marchar para incorporarse á los regimientos respectivos, sin admitirles los pretextos de enfermedades que alegaren, puesto que el que realmente estuviere enfermo debe pasar á curarse al hospital militar mas próximo al punto en que se hallen, á fin de evitar que los mencionados individuos se escedan en el uso de dichas licencias, y que por estas faltas se vean en la precision las autoridades militares de declararles desertores y de perseguirlos y castigarlos como tales.

Lo que traslado á V. E. de Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que se cumpla lo preceptuado en el anterior inserto.»

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* para que llegue á noticia de todos los Alcaldes de esta provincia, los cuales darán el mas exacto cumplimiento á cuanto se previene en la inserta Real orden.

Madrid 14 de marzo de 1863.—Duque de Sesto.

Número 41.

La persona á quien pertenezca una jaca que la noche del 10 del corriente vino á esta corte desde el pueblo de Alcobendas, á la querencia de otra caballería, puede presentarse ante el Subinspector de vigilancia de las afueras al Norte, por el que le será entregada dicha jaca, previa justificacion de su derecho. Madrid 14 de marzo de 1863.—Duque de Sesto.

Negociado 3.º—Suministros.

Reunidos los señores del Consejo provincial con el señor Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales ordenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de febrero último sean los siguientes.

	Rs.	cénts.
Pan, racion.	»	99
Cebada, fanega.	24	26
Paja, arroba.	1	66
Aceite, arroba.	58	40
Leña, arroba.	1	91
Carbon, arroba.	6	73

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia, cuidando los de las cabezas de partido y los que se hallan situados en carreteras generales, de remitir precisamente para los dias 20 de cada mes, las certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de 100 reales.

Madrid 13 de marzo de 1863.—El Duque de Sesto.

Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del súbdito italiano Glis Capeletti Rosi, de 27 años de edad, de oficio sombrerero, hijo de Pedro y de Leonor, natural de Petrolo, provincia de Florencia, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Madrid 14 de marzo de 1863.—Duque de Sesto.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de don José Pardo, negociante ó corredor de la ciudad de la Habana, cuyas señas se expresarán, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 13 de marzo de 1863.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto.

Edad 32 ó 34 años; estatura algo mas que mediana; color moreno; barba oscura poblada; pecoso de viruelas, sobre todo en la frente.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del batallon provincial de Mondenado José Ulloa Campos, cuyas señas se expresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 13 de marzo de 1863.—Duque de Sesto.

Estatura un metro, 582 milímetros; pelo y cejas castaños; ojos id.; nariz regular; barba lampiña.

Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de Valdemoro, espresiva de los servicios de bagajes prestados por don Simon Garcia, contratista de los mismos de dicho canton y por los pueblos de Aranjuez, Pinto, Torrejon de Velasco, Ciempozuelos y Torrejon de la Calzada, de su comprension, en el cuarto trimestre del año próximo pasado, á fin de que por los pueblos del canton, en el término preciso de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demás efectos consiguientes.

Madrid 11 de marzo de 1863.—El Duque de Sesto.

COPIA DE LA GACETA DE MADRID

GOPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido da	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON			Leguas de marcha abombables.	Días de retención abombables.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas	Caballos mayores.					Id. menores.	Autoridad.	Fecha.			Día.	Mes.	Año.			Carros de bueyes	Idem de mulas.	Caballos mayores.
Simon Garcia..	7	1	Octubr	1862	»	»	4	3	Valdemoro.	José Fajusa y otros.	Barcelona.	Capitan general.	13	Setbre	1862	Aranjuez.	Madrid.	»	»	3	4 1/2	»		
Idem	6	1	id.	id.	»	»	1	1	id.	Guardia civil.	Madrid.	Idem	22	id.	id.	Madrid.	Ocaña.	»	»	1	5 1/2	»		
Idem	6	7	id.	id.	»	»	2	»	id.	Santiago Caballero y su mujer.	Sevilla.	Alcalde consti	16	Julio.	id.	Madrid.	Madrid.	»	»	2	4 1/2	»		
Idem	1	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Leonardo Reales.	Madrid.	Capitan general	10	Octubr.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	8	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Raimundo Labat.	Idem	Alcalde consti.	14	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	11	19	id.	id.	»	»	»	4	id.	Tomás Fernandez y otros.	Idem	Gobernador.	29	Julio.	id.	Archena.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	4	19	id.	id.	»	»	»	4	id.	Manuel Vila y otros.	Idem	Idem	9	Setbre.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	8	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Lopez.	Arcas.	Junta de caridad	12	Marzo.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	6	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Petro Alonso.	Granada	Gobernador	26	Setbre.	id.	Aranjuez.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	11	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Montegudo.	Madrid.	Idem	20	Octubr.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Matea Periche.	Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	3	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentina Cano.	Idem	Alcalde consti.	13	Julio.	id.	Ciempozos.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	6	1	Nobre.	id.	»	»	»	7	id.	Señor Coronel de...	Idem	Capitan general.	2	Setbre.	id.	Ocaña.	Idem	»	»	»	7	29	4 1/2	»
Idem	6	1	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	2	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	5	1	id.	id.	»	»	»	7	id.	Idem	Idem	Gobr. militar.	1	Nobre.	id.	Idem	Aranjuez.	»	»	»	7	20	3 1/2	»
Idem	6	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Antónana y otros.	Ciudad Real	Idem	27	Octubr.	id.	Ciudad-Real	Madrid.	»	»	»	1	2	4 1/2	»
Idem	10	6	id.	id.	»	»	»	12	id.	Ecequiel Espada.	Madrid	Idem	5	Nobre.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	12	3 1/2	»	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	13	id.	Bonifacio Ruiz.	Idem	Capitan general	17	Octubr.	id.	Ocaña.	Madrid.	»	»	»	13	4 1/2	»	
Idem	4	30	id.	id.	»	»	»	3	id.	Nicasio Dupon.	Sevilla.	Junta de caridad	2	Nobre.	id.	Sevilla.	Idem	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	7	1	Dicbre.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Otero.	Madrid.	Gobernador.	27	id.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	6	id.	José Barragan.	Idem	Idem	1	Dicbre.	id.	Leganés.	Ocaña.	»	»	»	3	6	5 1/2	»
Idem	8	2	id.	id.	»	»	»	12	id.	Miguel Rubio.	Palencia	Idem	14	Octubr.	id.	Idem	Aranjuez.	»	»	»	12	3 1/2	»	
Idem	8	7	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Felices y otros.	Madrid.	Idem	6	Setbre.	id.	Archena.	Madrid.	»	»	»	1	2	4 1/2	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Diaz y otra.	Idem	Agreda.	29	Octubr.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	10	9	id.	id.	»	»	»	3	id.	Pedro Quinones y otros.	Alcázar.	Idem	30	id.	id.	Alcázar.	Idem	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	8	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Damian Olivensa.	Granada.	Capitan general.	11	Mayo.	id.	Illescas	Aranjuez	»	»	»	1	»	3 1/2	»
Idem	4	14	id.	id.	»	»	»	»	id.	José Fernandez.	Ciudad-Real	Gobernador.	8	Dicbre.	id.	V. Idemoro.	Madrid.	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	»	21	id.	id.	»	»	»	3	id.	Antonio Velasco.	Idem	Idem	15	id.	id.	Ciudad-Real	Idem	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	»	21	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Martinez.	Madrid.	Idem	12	id.	id.	Aranjuez.	Idem	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	6	29	id.	id.	»	»	»	2	id.	Sargento.	Aranjuez.	Cte. militar.	26	Nobre.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	»	4 1/2	»
Idem	7	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gabriel Carnarm.	Madrid.	Capitan general.	14	Dicbre.	id.	Madrid.	Ocaña.	»	»	»	1	»	5 1/2	»
Idem	6	2	Octubr	id.	»	»	»	1	id.	Valentín Ruiz.	Alicante.	El Director.	8	Setbre.	id.	Dos Barr.os.	Pinto.	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	5	2	id.	id.	»	»	»	3	id.	Francisco Ferrer y otros.	»	»	»	id.	id.	»	Ocaña.	»	»	»	3	»	2 1/2	»
Idem	5	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Porsa.	Castilla.	Capitan general.	27	id.	id.	Pinto.	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Aresate y Gimenez.	Madrid.	Gobernador.	30	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	8	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Adelaida Martinez Quintano.	Murcia.	Idem	4	Octubr.	id.	Villatovas.	Pinto.	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	5	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Damian Campos.	Madrid.	Alcalde corregr.	4	id.	id.	Ciempozos.	Ocaña.	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	11	10	id.	id.	»	»	»	2	id.	Fernando Sacin.	Idem	Gen. de E. M.	5	id.	id.	Madrid.	Golmenaf.	»	»	»	2	»	2 1/2	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregorio Dominguez.	Castilla.	Capitan general.	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	5	14	id.	id.	»	»	»	»	id.	Raimundo Labat.	Madrid.	Ayuntamiento.	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Vergara y otro.	Granada.	Capitan general.	23	Setbre.	id.	Ontigola.	Pinto.	»	»	»	2	»	4 1/2	»
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Maria Alarcon.	Alicante.	Alcalde consti.	3	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tomás Fernandez Cuesta.	Madrid.	Gobernador.	29	Julio.	id.	Ocaña.	Idem	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Antonio Orvan.	Idem	Junta municipal.	26	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	9	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Canancho.	Cádiz.	Alcalde consti.	25	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Gimenez.	Chinchon.	Idem	»	id.	id.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	5	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Alonso.	Granada.	Junta de caridad.	20	Setbre.	id.	Dos Barrios.	Pinto.	»	»	»	1	»	4 1/2	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rufino Moreno y otra.	Alicante.	Gobernador.	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	»	4 1/2	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Lopez.	Madrid.	»	17	Octubr.	id.	Valdemoro.	Ocaña	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cármen Ibañez.	Idem	Alcalde corregr.	17	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregorio Dominguez.	Idem	Capitan general.	16	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Galvez.	Idem	Gobernador.	16	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	6	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Montaguilo y Burna.	Idem	Alcalde corregr.	20	id.	id.	Ciempozos.	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	5	25	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonia Lopez.	Aranjuez.	Idem	24	id.	id.	Aranjuez.	Pinto.	»	»	»	2	»	4 1/2	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	»	7	id.	»	»	»	»	id.	id.	»	Idem	»	»	»	7	»	4 1/2	»
Idem	6	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Emilio Cebrian.	Madrid.	Capitan general.	3	id.	id.	»	Ocaña.	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	6	30	id.	id.	»	»	»	3	id.	Ana Vaquerizo.	»	»	»	id.	id.	»	Idem	»	»	»	3	»	2 1/2	»
Idem	6	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Alfonseca.	Málaga.	Alcalde consti.	18	Agosto.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	»	2 1/2	»
Idem	6	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentina Cano.	»	Idem	13	Julio.	id.	Ocaña.	Ciempozos.	»	»	»	1	»	3	»
Idem	6	1	Nobre.	id.	»	»	»	4	id.	Victor Gonzalez y otros.	»	»	»	id.	id.	Idem	Pinto.	»	»					

SESTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Ignorándose el paradero de don Domingo Rilova, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Administración a realizar el pago de 8617 reales que se halla adeudando por el segundo plazo vencido en 5 de setiembre último de la compra de 16 1/4 hanegadas huerta en Játiva, partida de las Doce y 15 3/4 hanegadas id. en id. id., procedentes de la casa Enseñanza de esta ciudad; en el concepto que de no verificarlo en el término indicado, se propondrá por esta Administración al señor Gobernador de la provincia la declaración en quiebra de las mencionadas fincas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valencia 6 de marzo de 1863.—Francisco G. Serrano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de febrero del presente año, se señala el día 26 del actual para la segunda subasta del arriendo de los pastos del canal de Guadarrama, por tiempo de cuatro años y en cantidad menor admisible de 8000 rs. por cada uno de ellos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, y a la una de la tarde del espresado día, en la oficina de Obras públicas de esta provincia, sita en esta corte, calle de Atocha, números 105, 105 y 107, cuarto segundo de la derecha, y ante el señor Ingeniero jefe de la misma, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que hay que consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 1000 reales, debiendo acompañar a cada pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de reunirse dos o mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

Madrid 10 de marzo de 1863.—El Ingeniero Jefe, José Subercase.

Modelo de la proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de marzo del presente año, y de las condiciones que exigen para la subasta del aprovechamiento de los pastos del canal de Guadarrama, me comprometo a dar la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia en esta corte y su distrito de Palacio, refrendada del Escribano de su número don Miguel del

Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza a Junta, a todos los interesados en la testamentaria de don José Sánchez Guzman, ya sea como herederos, ya como acreedores; y para que tenga efecto dicha Junta, se ha señalado el día 27 del corriente, a las doce de su mañana en la Audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 9 de marzo de 1863.—Castillo.

Juzgado de primera instancia del partido de Valdepeñas.

Don Gerónimo Sánchez y Sañudo, Juez de Paz, interino de primera instancia de esta villa y su partido, por hallarse disfrutando de Real licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a José Onserve, vecino de la Roda, para que en el término de nueve días que por este segundo edicto se le conceden, a contar desde que sea inserto en los periódicos oficiales del Gobierno, se presente en este Juzgado ó cárcel del mismo, a responder a los cargos que le resultan en la causa que en dicho Juzgado se le sigue, por la Escribanía del refrendante, sobre amenazas a su convecino Antonio Sotos; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas a 11 de marzo de 1863.—Gerónimo Sánchez y Sañudo.—Por mandado de S. S., Antonio Crespo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza a don Francisco de Castilla Portugal, vecino que ha sido de Alcalá de Henares, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de 30 días, comparezca por medio de Procurador con poder bastante, que le represente en los autos ejecutivos que por dicho Juzgado y Escribanía, sigue contra el mismo don Francisco Javier de Mendoza y compañía, sobre pago de 7974 rs., mediante a haber desistido y apartado de su representación el Procurador don Inocente Piner; que antes le venia defendiendo en ellos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirán en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de marzo de 1863.—Ignacio Palomar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Moralzarzal.

Para que la junta pericial de esta villa pueda practicar los trabajos que se le tienen encomendados, y formar el amillaramiento de la riqueza contributiva con los bienes que radican en su jurisdicción, como base del repartimiento que ha de principiar a regir desde 1.º de julio próximo en que comienza el año económico, se hace preciso que todos los que posean bienes en su término presenten por duplicado las relaciones juradas que previenen las instrucciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de ocho días; en el supuesto que trascurridos se harán de oficio y les parará el perjuicio consiguiente.

Moralzarzal 10 de marzo de 1863.—El Alcalde, Pedro Solís.

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Todos los hacendados forasteros de esta villa y su término municipal, presentarán dentro del término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hubiesen tenido, para rectificar el padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico que ha de principiar en 1.º de julio inmediato, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Villaverde de Madrid 9 de marzo de 1863.—El Alcalde constitucional Pedro Garcia.

Alcaldía constitucional de Belmonte de Tajo.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano titular de Belmonte de Tajo, partido judicial de Chinchón, dotado con 10.000 rs. anuales, pagados los 8000 por los vecinos pudientes y los 2000 del fondo de propios por la asistencia de los pobres. La población consta de 240 vecinos, es sana, con escelentes y abundantes aguas potables, dista de la capital, Madrid, ocho leguas y cuatro de la vía férrea: queda en beneficio del profesor los partos y enfermedades secretas, que producen anualmente mas de 1000 reales. Las solicitudes se presentarán documentadas, y el contrato no tendrá fuerza legal en el interin que no mereciese la superior aprobación del escelentísimo señor Gobernador civil.

Belmonte de Tajo 10 de marzo de 1863.—El Alcalde constitucional, Vicente Gomez.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa de Odon.

Don Vicente Delgado, Alcalde constitucional de Villaviciosa de Odon, en la provincia de Madrid, del partido judicial de Navalcarnero.

A todos los propietarios de fincas rústicas, urbanas y ganadería, en la misma villa ó su jurisdicción, en que se comprende el despoblado de Sacedon de Canales, invito por este último anuncio para la presentación de relaciones duplicadas de dichas propiedades, y término de 15 días improrrogables, con objeto de confeccionar el apéndice de amillaramiento, como base del reparto, por bienes inmuebles, para el año económico de 1863 a 1864. En la inteligencia que al que no cumpla con su remision y entrega en la oficina-secretaría de este municipio, se le formará de oficio por la Junta evaluadora, y además de no oírsele, le parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa de Odon 10 de marzo de 1863.—El Alcalde, Vicente Delgado.—P. O.—Carlos Benito, Secretario.

Alcaldía constitucional de Lozoya del Valle.

Con autorizacion competente del escelentísimo señor Gobernador de esta provincia, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Lozoya del Valle ha acordado anunciar la vacante de la plaza de Médico-cirujano titular de la misma; dista 12 leguas de Madrid y 5 de Torrelaguna, cabeza de partido; su vecindario consiste en 150 vecinos poco mas ó menos; su dotacion consiste en 9000 rs. vellon anuales, en esta forma: 4500 pagados del presupuesto municipal, por la asistencia a la clase proletaria ó pobres; 2860 rs. por la comision nombrada por los vecinos; además hay en la población un convento de religiosas concepcionistas con su vicario y capellan y demandadero;

hay tambien destacamento de la Guardia civil; que con todo esto que pueda producir, se calcula la dotacion de los 9000 reales anuales poco mas ó menos ya espresados. El pueblo es sano, buenas aguas, lenas y un surtido de los artículos de primera necesidad; por estas inmediaciones se carece de profesor de esta clase y por este concepto podrá el profesor tener algunas apelaciones y consultas. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el dia en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial*; el contrato que se otorgue obtendrá fuerza legal cuando merezca la aprobacion del Excmo. señor Gobernador.

Lozoya del Valle 10 de marzo de 1863.—E. A. C., Felipe Martin.

Alcaldía constitucional del Becerril.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de esta villa en orden de 26 de febrero último, arrienda por un año que dá principio en 1.º del corriente y finará en 28 de febrero de 1864, los pastos de la finca de estos propios denominados Mata Anton y Sotos prados, para las cabezas que se espresan.

Nombres de las fincas.	Número de cabezas de ganado lanar.	Bacuno y yeguar.	Tasacion.
Mata Anton.	80	30	750
Sotos prados.	60	22	450

Cuya subasta tendrá lugar el miércoles 25 del corriente, de las diez en adelante, en estas casas consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta secretaría.

Lo que se anuncia al público. Becerril 9 de marzo de 1863.—De orden, Anastasio Fraile.

Alcaldía constitucional de Garganta.

Hallándose competentemente autorizado este Ayuntamiento para proceder a la subasta de la pesca del trozo del rio, correspondiente a esta jurisdicción, y para que tenga lugar dicho acto, se ha señalado el día 25 de los corrientes, a las doce de su mañana, en el local de esta casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de esta corporación y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta 9 de marzo de 1863.—El Alcalde, Manuel Sacristan.—Por acuerdo, Luis Casel, Secretario.

Alcaldía constitucional de Horcajo.

Los vecinos y terratenientes forasteros que posean fincas ó cualesquiera otra clase de bienes sujetos al impuesto de la contribucion territorial, en esta jurisdicción, presentarán relaciones juradas en la secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio, pasados los cuales se hará la evaluacion de oficio por la Junta pericial, sin que después tengan derecho a ser oídos de agravió, con arreglo a lo prevenido en instrucción. Los señores Alcaldes de los pueblos de Montejo, Horcajuelo, Madarcos, Robregordo y Buitrago, darán la publicidad correspondiente al presente anuncio para los fines consiguientes.

Horcajo 10 de marzo de 1865.—El Alcalde, Hermógenes Uzeda.—P. S. M., Segundo Mateo Moreno, Secretario.

Alcaldía constitucional de los Hueros.

Se sacan en público remate en esta villa de los Hueros para el año económico, que deberá empezar a regir desde el día 1.º de julio próximo venidero y terminará el día 30 de junio de 1864, los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabón duro, vinagre y carnes, con la esclusiva venta al por menor, habiendo señalado para sus dos remates los días 17 y 25 del corriente, de once a una de la tarde, en la sala de sesiones, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los Hueros 11 de marzo de 1865.—E. A., Lorenzo Sanchez.

Alcaldía constitucional de El Alamo.

De conformidad con lo prevenido en la regla 26 de la circular de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, fecha 11 de febrero último, inserta en el Boletín Oficial núm. 46, del mismo, se saca a pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumo de esta villa, con la facultad de venta a la esclava, de los ramos de aceite, aguardiente, tocino, jabón y vinagre, por el primer año económico, que empezará en 1.º de julio próximo, bajo las condiciones que expresa el pliego formado al efecto y que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

El primer remate tendrá lugar el domingo 12 de abril inmediato a las diez de la mañana, y el segundo el domingo 19 del mismo, a la hora indicada.

El Alamo 15 de marzo de 1865.—Juan Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Toledo.

No habiendo podido proveerse por falta de aspirantes la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con 10.000 reales anuales, se hace de nuevo la publicación del anuncio de la vacante, a fin de que los arquitectos que reúnan las circunstancias necesarias para su desempeño dirijan sus solicitudes en forma al señor Presidente de la corporación en el término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales.

Toledo 7 de marzo de 1865.—P. A. del I. A.—Eusebio Arroyo, Secretario.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las muertas en el día de hoy.

- 1722 fanegas de trigo.
2056 arrobas de harina de id.
5984 arrobas de carbon.
115 vacas, que componen 45.554 libras de peso.
512 carneros, que hacen 6.541 libras de id.
104 cerdos degollados, que hacen 21.786 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 22 a 24 cuartos libra.

- Idem de carnero, de 20 a 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 92 a 100 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 a 17 cuartos libra.
Tocino añejo, de 88 a 92 rs. arroba, y de 52 a 54 cuartos libra.
Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.
Idem en canal, de 66 a 70 rs. arroba.
Lomo, de 54 a 58 cuartos libra.
Jamón de 110 a 116 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
Aceite, de 66 a 68 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Vino, de 36 a 46 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.
Garbanzos, de 54 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
Judías, de 24 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 a 36 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Lentejas de 16 a 20 rs. arroba, y de 8 a 10 cuartos libra.
Carbon de 7 a 8 1/2 rs. arroba.
Jabón, de 59 a 61 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 5 a 6 1/2 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 26 a 28 rs. fanega.
Algarroba, a 41 rs. id.
Trigo vendido..... 860 fanegas.
Quedan por vender 757
Precio máximo..... 54
Idem mínimo..... 48
Idem medio..... 52,47

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 13 de febrero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 14 de marzo de 1865 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 31-65

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de marzo de 1865.

INGRESOS.

Table with 4 columns: Reales vellon., Número de imposiciones., Nuevos imponentes., Total de imponentes. Rows include Plaza de las Descalzas and Calle de Toledo.

REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reales vellon., Número de pagos por saldo., Idem a cuenta., Total número de pagos. Row includes Plaza de las Descalzas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA SORPRESA.

Sociedad especial minera.

Hállandose en descubierta doña Claudia del Val de Alonso en el pago de dos dividendos pasivos por la media acción que posee, se la requiere por tercera y última vez a que satisfaga su importe de 80 reales dentro del término de 15 días, contados desde la fecha, según previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras y el 9.º del reglamento social.

La expresada suma, mas el importe de los anuncios, se servirá entregarse al recaudador de la sociedad, don Casares Bringas, que habita en la Corredera Alta de San Pablo, núm. 12, cuarto tercero. Madrid 11 de marzo de 1865.—El Contador Secretario, J. F. C.

VENTA DE TALLAS.

Los pueblos cabeza de partido y demás subalternos que con antefacion quieran proveerse de ellas, para el presente reemplazo y puedan cumplir con lo que se manda en la Real orden de 18 del mes actual, pueden dirigirse al Tallador civil del Excmo. Consejo provincial, que vive en la calle de los Estudios, núm. 18, cuarto segundo de la izquierda.—146.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca a pública subasta el suministro de la paja de trigo necesaria para la manutención del ganado de las caballerizas de S. M. en los Reales sitios, desde el día 1.º de abril próximo hasta 30 de setiembre del corriente año.

El remate tendrá lugar en esta Administración general, el día 20 del mes actual a la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 7 de marzo de 1865.—178.

Se saca a pública subasta el suministro de la paja pelaza, necesaria para manutención del ganado de las caballerizas de S. M., en los reales sitios, desde el día 1.º de abril próximo hasta 30 de setiembre del corriente año.

El remate tendrá lugar en esta Administración general, el día 20 del mes actual, a la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 7 de marzo de 1865.—179.

Se saca a pública subasta el suministro de la cebada necesaria para la manutención del ganado de las caballerizas de S. M., en los reales sitios, desde el día 1.º de abril próximo, hasta 30 de setiembre del corriente año.

El remate tendrá lugar en esta Administración general, el día 20 del mes actual, a la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 7 de marzo de 1865.—180.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID, 1865.